



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 2212021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 23 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 048-2021-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E. – IE. 54391 HUICHIHUA, de fecha 08/04/21, Informe N° 049-2021-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E. – IE. 54391 HUICHIHUA, de fecha 08/04/21, Informe N° 030-2021-GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM, de fecha 16/04/21, Informe N° 124-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 27/04/21, Informe N° 402-2021-GR.APURIMAC./06/ORSLTPI, de fecha 27/04/21, Memorandum N° 817-2021-GRAP/06/GG, recepcionado de fecha 13/05/21, Informe N° 060-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 14/06/21, Informe N° 1138-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 15/06/21, Informe N° 099-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 25/06/2021, Informe Legal N° 062-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 05/07/2021, Informe N° 442-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 05/07/21, Memorandum N° 1123-2021-GRAP/06/GG de fecha 07/07/21, La Opinión Legal N° 314-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 08/07/21, y demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, *A priori*, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEl antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEl efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) **en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones;** "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Pataniam Quispisqanmanta Karun"

otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 031-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 12/04/2019, **se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**; con un presupuesto total de **S/. 11'916.744.44**, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de 180 días calendario (06 meses), bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 419-2020-GR/APURIMAC/GG., de fecha 16/10/2020, se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 01** por actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**, perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, con código unificado N° 2263327, con un presupuesto adicional de **S/. 195,517.57 soles**; teniendo nuevo presupuesto total actualizado de **S/. 2'968,864.81** (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles), ello, bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 518-2020-GR/APURIMAC/GG., de fecha 15/12/2020, se aprobó el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal en fase de ejecución N° 02** del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**, perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, con código unificado N° 2263327, con un presupuesto adicional de **S/. 190,462.96** (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 96/100 soles), considerando el Presupuesto Total Actualizado de **S/. 3'159,327.77** (Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 77/100 soles), ello, bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que mediante Asiento N° 272, del Cuaderno de Obra, del Inspector de fecha 31/03/2021, el inspector de obra del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**, perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, en atención a la ocurrencia anotada en el Cuaderno de Obra de fecha 31/03/2021, Asiento N° 271, por parte del residente de obra del proyecto en mención, sobre expediente de adicional N° 03 por actualización de costos, se anota en su parte concluyente: **"(...) esta supervisión después de evaluar da su opinión favorable, no habiendo observaciones; asimismo se prosiga los trámites administrativos para su aprobación (...)**, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, con relación a ello se tiene que mediante Informe N° 048-2021-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E. – IE. 54391 HUICHIHUA, de fecha 08/04/21, y anexos, el Residente de obra del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**, perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, remite al Despacho de la Gerencia Sub Regional de Grau, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por actualización de costos hora hombre 2020-2021, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, efectuada las precisiones anteriores, se tiene que mediante Informe N° 049-2021-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E. – IE. 54391 HUICHIHUA, recepcionado en fecha 08/04/21, y anexos, el residente de obra del proyecto en mención, solicita al Supervisor de Obra en mención, el informe de conformidad del expediente modificado N° 03 indicando que fue elaborado en referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR.APURIMAC/GR, con fecha de publicación 30 de noviembre del 2020, resolución que autoriza la modificación de la nueva escala remunerativa 2020-2021 para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



221

HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC", ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 030-2021-GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM, y anexos, recepcionado en fecha 16/04/21, el inspector/supervisor del proyecto en mención, precisa en su parte concluyente lo siguiente: "Esta supervisión de obra, después de haber evaluado el expediente formulado por el responsable técnico, **opina por la procedencia a la solicitud de ampliación presupuestal N° 03, no habiendo observaciones; asimismo se prosiga los trámites administrativos para su aprobación, y se emita la resolución correspondiente**"; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que es derivado mediante Oficio N° 116-2021-GR.APUR/GSR.GRAU, recepcionado en fecha 20/04/21, y anexos, por parte del Gerente de la Gerencia Sub Regional Grau, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 124-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 27/04/21, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, hace algunas precisiones de conformidad a su análisis expuesto en el literal C, bajo el sustento técnico y demás detalles que a continuación se describen: (...)

ANALISIS:

Por lo descrito anteriormente, del Expediente es recepcionado por la Oficina Regional de Supervisión y por esta Coordinación el 21 de Abril 2021, y el mismo decanta en el siguiente desagregado de la **Modificación** a través del siguiente Cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	2,225,443.58	2,394,899.26	31,478.30	2,426,377.56
GASTOS GENERALES	320,592.50	405,484.55	421,451.53	0.00	421,451.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	135,017.30	140,057.60	0.00	140,057.60
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	86,298.33	86,298.33	86,298.33	0.00	86,298.33
CAPACITACIÓN	20,331.25	20,331.25	20,331.25	0.00	20,331.25
GESTIÓN DEL PROYECTO	13,456.78	13,456.78	13,456.78	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	55,936.25	55,936.25	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	21,800.76	26,896.77	26,896.77	0.00	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	31,478.30	3,190,806.07

Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación Presupuestal N°03

- Tomando en consideración el **Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación Presupuestal N°03**, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afecta al Componente: **COSTO DIRECTO**, las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un Incremento Presupuestal que asciende a un monto de **SI. 31,478.30**.
- Se debe precisar que respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de **Ampliación Presupuestal N°03: Actualización de Costos** sustenta la variación de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Atan. Iskay Pachak Atañam Quispisqanmanta Karun"

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO - ULTIMA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DIRECTO - PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	2,394,899.26	2,426,377.56	31,478.30

Cuadro N°02 – Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO

De acuerdo a lo descrito en el **Cuadro N°02 - Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO** se debe especificar que el expediente de Actualización del sub proyecto en referencia toma en consideración como fecha de Corte el mes de **Junio de 2020**, considerándose la actualización del Saldo correspondiente a dicha fecha, lo descrito anteriormente se da en **concordancia** con la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 464-2020-GR-APURIMAC/GR** y principalmente la **base legal** presente en la misma como es: **RESOLUCION MINISTERIAL N° 224-2020-TR**, que cita la "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021" suscrito en trato directo el 24 de agosto de 2020 entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

Es así que en concordancia al documento referenciado anteriormente se estipula los siguientes montos:

REMUNERACION H-H	ACTUALIZADO 2020 - 2021
OPERARIO	S/. 24.79
OFICIAL	S/. 19.59
PEON	S/. 17.71

Cuadro N°03 – Detalle de Horas Hombre

En atención a los montos descritos, el Expediente de Ampliación Presupuestal N°03 anexa como parte del sustento el **Presupuesto** actualizado, considerándose la fecha de Corte correspondiente, así mismo sustenta lo descrito en el **Análisis de Costos Unitarios** actualizado, **Hoja de Insumos** actualizada, entre otros, los mismos que contemplan los montos descritos anteriormente, por otro lado se debe especificar que la actualización de costos, se sustenta a detalle en el Informe de Supervisor de Obra, Residente de Obra y Sustento Técnico presente en el expediente referenciado.

Por lo descrito anteriormente, el Expediente de Actualización describe un Incremento Presupuestal en el Rubro de **COSTO DIRECTO** que asciende al monto de **S/. 31,478.30**.

- Se recalca que en referencia a la documentación anexada como sustento en el presente Expediente en evaluación (Actualización de Costos) así como los datos expuestos en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte del **RESIDENTE DE OBRA – Ing. Jesse Eduardo Quintanilla Noblega** y por el **SUPERVISOR DE OBRA – Ing. Waldo Vargas Monzón** en **SENAL DE CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.
- De acuerdo a lo descrito en la sección **B. ANTECEDENTES – numeral N°2**, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N°03** cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE** del Supervisor de Obra – **ING. WALDO VARGAS MONZON**, acción emitida a través del documento de la referencia **INFORME N°030-2021/GG-DRSLTPI-GRA/INSP/WHVM.**, lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión realizada** por dicho profesional a los **datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real** del proyecto, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como **Supervisor de Obra**.
- Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03** del sub proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 2'773,347.24
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/ 2,968,864.81
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	S/ 3,159,327.77





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



221

EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	S/ 3,190,806.07
MOD. N°01 - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/ 195,517.57
MOD. N°02 - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	S/ 190,462.96
MOD. N°03 - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03	S/ 31,478.30
TOTAL DE MODIFICACIONES (INCREMENTO PRESUPUESTAL)	S/ 417,458.83
PORCENTAJE DE INCIDENCIA - EXP. TECNICO DE PROYECTO	15.05%

Cuadro N°04, Porcentaje de Incidencia

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el 15.05% con referencia al Monto del Expediente Técnico aprobado inicialmente.

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **OPINION FAVORABLE** emitida por parte del **Supervisor de Obra - ING. WALDO VARGAS MONZON** a través la **INFORME N°030-2021/GG-DRSLTPI-GR/INSP/WHVM**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Jesse Eduardo Quintanilla Noblega** a través del **INFORME N°049-2021-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54391 HUICHIHUA** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"** con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	2,225,443.58	2,394,899.26	31,478.30	2,426,377.56
GASTOS GENERALES	320,592.50	405,484.55	421,451.53	0.00	421,451.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	135,017.30	140,057.60	0.00	140,057.60
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	86,298.33	86,298.33	86,298.33	0.00	86,298.33
CAPACITACIÓN	20,331.25	20,331.25	20,331.25	0.00	20,331.25
GESTIÓN DEL PROYECTO	13,456.78	13,456.78	13,456.78	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	55,936.25	55,936.25	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	21,800.76	26,896.77	26,896.77	0.00	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	31,478.30	3,190,806.07

Cuadro N°05, Detalle Final - Ampliación Presupuestal N°03

Que, mediante Informe N° 402-2021-GR.APURIMAC./06/ORSLTPI, y sus anexos, recepcionado en fecha 27/04/21, el Director Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, precisa en su parte concluyente: "(...) ratifica opinión favorable al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del sub proyecto en mención en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva; (...)", ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se aparece al documento;

Que, mediante Memorandum N° 817-2021-GRAP/06/GG, y anexos, recepcionado en fecha 13/05/21, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite opinión al expediente de ampliación presupuestal N° 03 del Sub Proyecto en mención para su registro correspondiente según el marco normativo y demás consideraciones que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Patanm Quispisqanmanta Karun"



Que, mediante Informe N° 060-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, y anexos, recepcionado en fecha 14/06/21, el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente que: "De la revisión del **EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 (...)**, se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios (...)", ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se apareja al documento, el mismo que es derivado mediante Informe N° 1138-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 15/06/21, por parte de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyo responsable, precisa en el mismo sentido, indicando lo siguiente: "De la revisión del **EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 POR ACTUALIZACION DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS)**, (...), se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo (...)", ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se apareja al documento;

Que, mediante Informe N° 099-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 25/06/2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, desde el ámbito de su competencia indica en su parte concluyente que: (...) "Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A la Ampliación Presupuestal N° 03 por Actualización de costos del proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2263327 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", específicamente del Sub Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 54391 Huichihua, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", a su vez precisa que: "El expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 por Actualización de costos que corresponde a una modificación en fase de ejecución presentada no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 031-2019.GR.APURIMAC.GRI.";

Que, mediante Informe Legal N° 062-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 05/07/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR** el expediente Técnico de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, solicitado en el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" en fase de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC**, con Código Unificado N° 2263327, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 442-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 05/06/2021, instando al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, solicitado en el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", precisando que se ha efectuado el Registro en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, recomendando derivar dicha información a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la formulación de la Resolución Gerencial que aprueba la ampliación de plazo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 1123-2021-GRAP/06/GG de fecha 07/07/21, emitida por el Gerente General Regional, se solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la revisión y visación del proyecto de Resolución Gerencial Regional, que aprueba la ampliación presupuestal N° 03 por actualización de costos (Incremento Presupuestal - Costo Directo) del proyecto en mención, la cual viene hacer una modificación en fase de ejecución por el monto de **S/. 31,478.30 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 3,190,806.07**;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Oficina de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se emite la Opinión Legal N° 314-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 08/07/21, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, solicitado en el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" en fase de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC**, con Código Unificado N° 2263327, con un Presupuesto Adicional de **S/. 31,478.30 soles**, siendo un Total de Presupuesto Actualizado de **S/ 3'190,806.07 soles**; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su **Capítulo VIII.- Modificaciones al Expediente Técnico**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



221

y **Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**; concomitante con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos) solicitado en el Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"** en fase de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC**, con Código Unificado N° 2263327; se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por parte del Residente de obra y opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**.
4. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos) solicitado en el Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"** en fase de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC**, con Código Unificado N° 2263327;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos) solicitado en el Sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"** en fase de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC**, con Código Unificado N° 2263327; en fase de ejecución con un incremento presupuestal de S/. 31,478.30 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 30/100 Soles), siendo el presupuesto total actualizado de S/. 3'190,806.07, (Tres

Página 7 de 8





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqanmanla Karun"

Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Seis con 07/100 soles), el mismo que contiene 654 folios en dos tomos de archivos de palanca, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	2,225,443.58	2,394,899.26	31,478.30	2,426,377.56
GASTOS GENERALES	320,592.50	405,484.55	421,451.53	0.00	421,451.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	135,017.30	140,057.60	0.00	140,057.60
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	86,298.33	86,298.33	86,298.33	0.00	86,298.33
CAPACITACIÓN	20,331.25	20,331.25	20,331.25	0.00	20,331.25
GESTIÓN DEL PROYECTO	13,456.78	13,456.78	13,456.78	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	55,936.25	55,936.25	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	21,800.76	26,896.77	26,896.77	0.00	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	31,478.30	3,190,806.07

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión mencionado, **es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.**

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03; la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/supervisor de Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión, Ing. Jesse Eduardo Quintanilla Noblega, Ing. Waldo Hamel Vargas, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EAC/IGG
 MPG/DRAJ
 AYBVI/ABOG

